



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-5620313-GCABA-DGAYDRH Llamado Médico de Planta Oftalmólogo, 30 hs semanales de labor para Servicio de Uveítis y/o según necesidad (reemplazante)

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2024-5620313- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Médico de Planta Oftalmólogo, 30 hs semanales de labor para Servicio de Uveítis y/o según necesidad, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la designación del. Dr. Prieto, Ignacio.

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**LA DIRECTORA DEL
HOSPITAL OFTALMOLÓGICO “SANTA LUCÍA”**

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Médico de Planta Oftalmólogo, 30 hs semanales de labor para Servicio de Uveítis y/o según necesidad, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Médico de Planta

Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Oftalmología

Unidad Organizativa de destino: Hospital Oftamológico Santa Lucía

Lugar: Av. San Juan 2021 - CABA (1er piso - Oficina de RRHH) 9 a 13 hs

Fecha de publicación: 19/02 al 01/03/2024

Fecha de inscripción: 04 al 15/03/2024

Requisitos: Ser médico oftalmólogo con orientación en uveítis

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

DR. MOLINA NESTOR EDUARDO Santa Lucia JEFE UNIDAD

DR. MARCEILLAC JORGE Lagleyze JEFE UNIDAD

DRA. CRESTELO MARIA ISABEL Lagleyze JEFE UNIDAD

SUPLENTE:

DR. ASULAY MAURICIO BENJAMIN Lagleyze JEFE SECCION

DR. BROCHARD ALBERTO PABLO Santa Lucia JEFE UNIDAD

DR. GOMEZ GUILLERMO DANIEL Lagleyze Oftalmología JEFE UNIDAD

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-